



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

CAMPEONTO NACIONAL SUB 20B
R E S O L U C I O N # 092
Agosto 31 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

- 1º. Informe Arbitral partido DEP. VALLEDUPAR - ORO NEGRO FC
- 2º. Informe Arbitral partido NVA GENERACION GCC - XADREZ F.C
- 3º. Que jugada la fecha comprendida entre el 24 y 30 de agosto fueron expulsados los siguientes jugadores:

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido DEP. VALLEDUPAR - ORO NEGRO FC
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ORO NEGRO FCSANTAMARIA RIVERA, DIVIER GABRIEL (2504891): 2 FECHAS DE SUSPENSIÓN por GRAVRE infracción del Numeral 4 del Artículo 75 del CDU-FCF. Nota: En caso de reincidencia del infractor de dará aplicación a lo dispuesto en el 102 del CDU-FCF.

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido NVA GENERACION GCC - XADREZ F.C
DECISION DISCIPLINARIA, CLUB XADREZ F.C: 3 FECHAS DE SUSPENSIÓN de la plaza donde actúan como local por GRAVE infracción del Numeral 5 del Artículo 84 del CDU-FCF.

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO CUARTO: Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación, jugada las fechas comprendidas entre el 24 y 31 de agosto de 2022.

6340788	GRUPO-4-20	ARROYO F.C.	ANGULO CARABALI, JUAN DAVID	Violencia	3 PARTIDOS
3811662	GRUPO-4-20	RAICES MESTIZAS DE FUTBOL PALMIRA	LONGA IBARGUEN, ORLANDO	Violencia	4 PARTIDOS
4584728	GRUPO-8-20	JUVENTUS ACADEMY BOGOTA	GONZALEZ BLANCO, SEBASTIAN RICARDO	Insulto	3 PARTIDOS
6015315	GRUPO-8-20	DINHOS HELVETIA	BELTRAN ALDANA, CINDY-C. TECNICO	Lenguaje o gestos ofensivos	4 PARTIDOS
3530604	GRUPO-9-20	CORP..EL DORADO	LEON CARDONA, SANTIAGO	Juego brusco	3 PARTIDOS
4564493	GRUPO-9-20	FUND. FIRST LEVEL	RINCON JAIME, JUAN ANDRES	Violencia	3 PARTIDOS
2839058	GRUPO-15-20	XADREZ F.C	QUIÑONES CAMPOS, DIEGO CAMILO	6.2 Conducta antideportiva,	1 PARTIDO
4874768	GRUPO-15-20	NVA GENERACION GCC	ANGULO HERNANDEZ, SANTIAGO	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 PARTIDO
3840270	GRUPO-15-20	NVA GENERACION GCC	CANTOR BACHILLER, GONZALO-ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	4 PARTIDOS
5949448	GRUPO-15-20	AC. BLANCO Y NEGRO	JOVEN BARRIOS, DAVID ALEJANDRO	6.2 Conducta antideportiva,	1 PARTIDO
4926804	GRUPO-15-20	AC. BLANCO Y NEGRO	RODRIGUEZ PACHECO, MICHAEL STEVEN	6.2 Conducta antideportiva,	1 PARTIDO



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

4495342	GRUPO-15-20	AC. BLANCO Y NEGRO	CASTIBLANCO RUEDA, JUNIOR NICOLAS	6.2 Conducta antideportiva,	1 PARTIDO
6386820	GRUPO-17-20	ZONA SUR	MURILLO SALABARRIA, JEINER ANDRES	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
2849734	GRUPO-17-20	C. D. IND. SAN JACINTO FC	GUZMAN ARROYO, DAGOBERTO JUNIOR	Mano intencionada	1 PARTIDO
3683353	GRUPO-17-20	C. D. IND. SAN JACINTO FC	CHALARCA CARO, MATEO	Insulto	3 PARTIDOS
3695884	GRUPO-18-20	ALIANZA SPORT	MENECEZ PAJARO, ANGEL DAVID	1. Desaprobar con palabras o acciones	2 PARTIDOS
2901559	GRUPO-18-20	ALIANZA SPORT	ARRIETA BABILONIA, PEDRO JULIO	Juego brusco	3 PARTIDOS
3825007	GRUPO-18-20	C.D. FUND. HAPPY KIDS	PEREZ CARMONA, DANIEL EDUARDO	6.2 Conducta antideportiva, Insulto	1 PARTIDO 3 PARTIDOS
3868809	GRUPO-25-20	REAL CARACOLI	RIVERA ARRIETA, JONNATAN ALEXANDER	Insulto	4 PARTIDOS
6273577	GRUPO-25-20	REAL CARACOLI	SUAREZ OLIVERO, OSNEIBER BRAYAN	Insulto	4 PARTIDOS
5024943	GRUPO-25-20	REAL CARACOLI	PICO PLATA, KEVIN JOEL- ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	4 PARTIDOS

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol

ARTICULO SEXTO: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los treinta y un (31) días de agosto de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

Fdo original

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch